



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00349-00
ACCIONANTE:	CAMILO SANTIAGO DÍAZ GUAYAZÁN
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 11 de noviembre de 2021, mediante la cual declaró la improcedencia de la presente acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor **CAMILO SANTIAGO DÍAZ GUAYAZÁN**, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 11 de noviembre del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en el cuaderno de impugnaciones del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

JGV

Firmado Por:

*Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3c1706bb6db296d4332b27008b551728d79459bf5666e52ac954e72722ed8801
Documento generado en 12/11/2021 03:56:02 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>